

# FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE  
DERECHO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN EL DELITO  
DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD,  
SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

AUTOR:

Orlando Mario SALAS OSTOS

ASESOR TEMÁTICO:

Dr. Gunther César CORNEJO GÓNZALES

ASESOR METODOLÓGICO:

DANIEL URQUIZO MAGGIA

LIMA- PERÚ

2013

*Dedicatoria:* A nuestros Docentes de la Universidad Cesar Vallejo, ya que son parte de nuestra formación personal como profesional.

*Agradecimiento:* A Dios, por hacerme comprender que lo mejor que te puede dar la vida es la familia; sin ellos, no hubiera logrado mis objetivos de terminar la profesión que tanto soñé y no sería la persona que soy ahora.

## PRESENTACIÓN

En el contexto actual el sistema procesal peruano ha sufrido una variación positivizada en el cuerpo de normas, denominado Nuevo Código Procesal Penal. Así, en esta variante, el legislador ha asumido el sistema acusatorio como criterio rector del proceso penal peruano. Aquello, significa, una evolución, según se quiera ver, en los distintos aspectos procesales que el cuerpo normativo regula, entre ellos, y materia de esta investigación, la valoración de la prueba.

Por otro lado, la Constitución Política del Perú en su artículo cuarto prescribe: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”. De aquello, no es complejo entender la obligación estatal de otorgar protección a los menores de edad, que mayor trascendencia ocupa como respuesta a las conductas más desvaloradas capaz de activar el *ius puniendi* a través del mecanismo de control social de *ultima ratio*, esto es el Derecho Penal.

Relacionando lo expresado en párrafos anteriores, el nuevo sistema procesal penal con los criterios valorativos que asume en su regulación tiene trascendencia respecto al delito de violación sexual en agravio de menores de edad. Empero, la abstracción guarda mayor relevancia en su concretización, a partir de ello, es que los criterios adoptados, ya no sólo por la regulación normativa (tanto nacional como internacional), por los operadores jurídicos no es un tema trivial si de aquello pudiese generar una afectación a las expectativas que los justiciables (que en este contexto es un menor de edad) esperan en la justicia nacional.

Por estas razones, mediante la presente investigación se somete al criterio del honorable jurado calificador de pregrado la siguiente tesis titulada: La valoración de la prueba en el delito de violación sexual de menores de edad, según el Nuevo Código Procesal Penal.

## RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad analizar los criterios asumidos por los operadores jurídicos respecto a la valoración de los medios probatorios que ofrecen en juicio oral. Dichos criterios de valoración se enlaza con el sistema procesal que el ordenamiento jurídico peruano ha asumido a través del Nuevo Código Procesal Penal (en adelante NCPP).

Aunado a lo anterior, dichos criterios valorativos también adquieren importancia cuando guarda relación con los delitos de violación sexual en agravio de menores de edad. Aquello responde al criterio evolutivo que del bien jurídico protegido por estas normas penales se ha asumido en el desarrollo de la legislación penal y, como base, de la doctrina; básicamente, el tránsito del honor sexual a la indemnidad sexual como bien jurídico tutelado, ha significado un cambio de concepción en los criterios valorativos asumidos por los operadores jurídicos.

Tanto la legislación y jurisprudencia internacional como la nacional han tenido oportunidad de otorgar directrices a fin de que se asuma criterios razonables de valoración de los medios probatorios. A fin de determinar si dichos criterios han sido adoptados por los operadores jurídicos se realizaron entrevistas de operadores de justicia según la participación que éstos asuman en los procesos penales por delito de violación sexual en agravio de menores de edad, a decir: defensa, parte acusadora y jueces, evidenciándose las diferencias que se advierten según el sector que se trate.

## ABSTRACT

This research is to analyze the criteria assumed by legal operators regarding the assessment of the evidence offered at trial. These endpoints binds to the procedural system that Peruvian law has assumed through the New Criminal Procedure Code (hereinafter NCPP).

Added to this, these assessment criteria also become important when related to crimes of sexual violation perpetrated against minors. That evolutionary approach that responds to the legally protected by these criminal laws has made in the development of criminal law as the basis of the doctrine basically honor the transition from sexual to sexual indemnity legally protected, has meaning a change in philosophy in the assessment criteria undertaken by legal operators.

Both legislation and international and national law have had an opportunity to give guidelines to assume that reasonable criteria for assessing the evidence. In order to determine whether those criteria have been adopted by the legal practitioners were interviewed justice operators as they assume participation in criminal proceedings for the offense of sexual violation perpetrated against minors, to say defense, prosecution and judges, showing the differences that are noticed by sector concerned.